



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

El pleno del Ayuntamiento de Arcicóllar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua, cuyo texto es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 5, quedando redactado de la siguiente manera:

Redacción anterior:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

- Cuota conexión red de agua potable: 150,00 euros.
- Cuota fija de servicio, 3,50 euros/trimestre.
- Cuota de consumo: De aplicación trimestral:
  - De 0 a 12 metros cúbicos, 0,45 euros/metro cúbico.
  - De 13 a 35 metros cúbicos, 0,75 euros/metro cúbico.
  - De 36 a 50 metros cúbicos, 1,05 euros/metro cúbico.
  - De más de 50 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

Nueva redacción:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

- Cuota conexión red de agua potable: 150,00 euros por vivienda.
- Cuota fija de servicio, 3,50 euros/trimestre por vivienda.
- Cuota de consumo: De aplicación trimestral:
  - De 0 a 12 metros cúbicos, 0,45 euros/metro cúbico.
  - De 13 a 35 metros cúbicos, 0,75 euros/metro cúbico.
  - De 36 a 50 metros cúbicos, 1,05 euros/metro cúbico.
  - De más de 50 metros cúbicos, 1,50 euros/metro cúbico.

En el caso de los bloques de edificios con contador colectivo, se cobrará a la Comunidad de vecinos tanto la cuota de consumo como la cuota fija del servicio. En estos casos, la cuota de consumo se calculará haciendo una media del consumo total del bloque entre el número de viviendas existentes”.

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación a partir del tercer trimestre de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arcicóllar 4 de abril de 2017.-El Alcalde, Alberto Bañares Sánchez.

N.º I.- 1994